

Referencia:	2023/00002140Y
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas nominativas
Solicitud:	Subvenciones otorgadas nominativas Fomento Económico_Federación Comercios Llíria
Fomento Económico (AMR)	

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de la Federación de Comercio de Llíria con registro nº 20232002525 a fecha 08 de febrero de 2023 en la cual solicita que se le adelante el 60% de la subvención (13.200 €).

Visto que la concesión directa de subvenciones nominativas se encuentra recogida expresamente en el artículo 22.2, apartado a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Llíria para el ejercicio 2022 contempla la concesión de una subvención nominativa a la Federación de comercio de Llíria, por importe de 22.000,00 €.

Visto que ha quedado acreditado en el expediente que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está en incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto del Ayuntamiento de Llíria para el ejercicio 2023, con cargo a RC número 12023000006431 y aplicación presupuestaria 900/4310/48100 COMERCIO/ SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION DE COMERCIANTES, por importe de 22.000,00 €.

Visto cuanto antecede, se considera que de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos para acceder a las subvenciones y que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa vigente.

Visto que la competencia para resolver corresponde a D^a. Consuelo Morató, en virtud de Concejala Delegada del M.I Ayuntamiento de Llíria integrante de la junta de Gobierno Local con atribuciones en el Área, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2022004302, de 21 noviembre de 2022.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 31/03/2023

Esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. – Conceder el 60% de la subvención nominativa a la Federación de Comercio de Llíria 2022-2025 por importe de 13.200 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 900/4310/48100 COMERCIO/ SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION DE COMERCIANTES.

SEGUNDO. – Autorizar, disponer el gasto y aprobar el reconocimiento del pago anticipado de la subvención, a favor de la Federació de Comerç de Llíria, por un importe total de 13.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 900/4310/48100 COMERCIO/ SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION DE COMERCIANTES.

TERCERO. - El plazo para justificar la subvención, en la forma establecida en su normativa reguladora, finalizará los próximos meses de noviembre/diciembre 2022. El incumplimiento por el beneficiario de la obligación de justificación o la justificación insuficiente podrá comportar el reintegro de la subvención y, en su caso, la imposición de las sanciones que correspondan por las infracciones administrativas que en materia de subvenciones se hubieran podido cometer.

CUARTO. - Publicar la información relativa a la presente concesión en la BDNS.

CUARTO. - Dar traslado de la presente Resolución/Acuerdo a la Intervención municipal y al resto de Departamentos del Ayuntamiento interesados, a los efectos oportunos.

QUINTO. - Notificar la presente Resolución/Acuerdo a las personas interesadas, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención.

En Llíria, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJAL DELEGADA CMM

